



**G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S**  
2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

**Resolución**

**Número:**

**Referencia:** EX-2021-01989965- -GDEBA-DPTAYCDGMSALGP Licitación Privada N° 101-0051-LPR21

---

**VISTO** la Ley N° 13981, los Decretos N° 59/19, N° 605/20 y el expediente N° EX-2021- 01989965-GDEBA-DPTAYCDGMSALGP, y

**CONSIDERANDO:**

Que por las presentes actuaciones se gestiona aprobar la Licitación Privada N° 101-0051-LPR21 tendiente a la adquisición de ambos y guardapolvos, para Residentes y Jefes de Residentes del Sistema de Salud, con destino a la Dirección Provincial Escuela de Gobierno en Salud Floreal Ferrara, en el marco de la Ley N° 13.981 y el Decreto N° 59/19;

Que el artículo 17 de la Ley N° 13.981 establece: *“El procedimiento de selección del cocontratante para la ejecución de los contratos contemplados en este régimen es por regla general mediante licitación o remate público”*;

Que por su parte el artículo 17 apartado 1 del Anexo I del Decreto N° 59/19 dispone que *“Los procedimientos de selección del cocontratante son la licitación pública, la licitación privada, el remate público y la contratación directa. LICITACIÓN PRIVADA: Es el procedimiento de selección en el cual la convocatoria está basada principalmente en la invitación directa a oferentes acreditados en el rubro, sin perjuicio de considerarse todas las ofertas que se presenten. En la licitación privada el monto de presupuesto oficial no debe superar las 300.000UC”*;

Que a orden N°24 luce la Solicitud del Gasto N° 101-350-SG21 del Sistema de Provincia de Buenos Aires Compras (P.B.A.C.);

Que mediante Resolución N° RESO-2021-713-GDEBA-SSTAYLMSALGP, obrante a orden N°78, se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y las Especificaciones Técnicas contenidas en el Proceso de Compra N° 101-0051-LPR21 y se autorizó el llamado a Licitación Privada para la referida adquisición por un monto total de pesos veintiún millones doscientos ochenta mil con 00/100 (\$ 21.280.000,00), con la posibilidad de aumentar y/o disminuir hasta un treinta y cinco por ciento (35%) el

contrato de conformidad con lo normado por el artículo 7° inciso b) del Anexo I del Decreto N° 59/19 y de la Ley N° 13.981 con encuadre en los términos establecidos en la Ley N° 13.981 y el artículo 17, apartado 1 del Anexo I del Decreto reglamentario N° 59/19;

Que a órdenes N°86/87 se adjuntan las constancias que acreditan la realización de la publicación en el sitio Web de la provincia de Buenos Aires, en el Boletín Oficial y las invitaciones a los proveedores del rubro y a la Federación de Mayoristas y Proveedores del Estado de la Provincia de Buenos Aires y a la Unión Argentina de Proveedores del Estado, de conformidad con lo establecido por el artículo 15 del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13981;

Que del Acta de Apertura de ofertas, obrante a orden N°91, realizada el día 29 de junio de 2021, surge que se presentaron a cotizar las firmas MARCHI RICARDO FABIAN, RO BOT S.R.L. y GRUPO SALA S.A.;

Que a orden N°92 luce incorporado el cuadro comparativo de ofertas;

Que a orden N°99 luce el asesoramiento técnico-económico realizado por la Dirección de Formación y Educación Permanente;

Que a orden N°102 se incorpora el acta de prerrogativas de precios solicitada a la firma GRUPO SALA S.A. donde se pueden visualizar que no se obtuvieron decrementos respecto de la oferta original;

Que a orden N°103 luce el dictamen de la Comisión Asesora de Pre adjudicación de Ofertas donde se aconseja adjudicar el total de la contratación a la firma GRUPO SALA S.A.;

Que a orden N°106 obra notificación del citado dictamen a los oferentes de la contratación conforme lo establecido en el artículo 20, apartado 6 del Anexo I del Decreto N° 59/19;

Que a orden N°108 la firma MARCHI RICARDO FABIAN procedió a impugnar el Dictamen de Preadjudicación de Ofertas;

Que a orden N°115 reza despacho de la Comisión de Preadjudicación de Ofertas donde hace lugar a la impugnación realizada por la firma MARCHI RICARDO FABIAN;

Que a orden N°116 la Comisión de Preadjudicación de Ofertas incorpora prerrogativas de precios solicitada a la firma MARCHI RICARDO FABIAN obteniendo un decremento del cero con dieciséis por ciento (0,16 %) respecto del renglón N° 1 y un cuatro con veintiún por ciento (4,21 %) respecto del renglón N° 2;

Que a orden N°118 luce un nuevo Dictamen de Preadjudicación de Ofertas;

Que a orden N°117 se incorpora la correspondiente notificación del nuevo Dictamen;

Que a orden N°124 la Dirección de Compras y Contrataciones procedió a intimar a la firma MARCHI RICARDO FABIAN para que regularice su situación impositiva ante la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires;

Que a ordenes N°132, N°144 y N°150 han tomado intervención de su competencia la Asesoría General de Gobierno, la Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que a orden N°157 la Dirección de Compras y Contrataciones intimó a la firma MARCHI RICARDO FABIAN a que regularice en el plazo de 48 horas hábiles, su situación al incumplimiento Fiscal de la Agencia Recaudadora de la Provincia de Buenos Aires (ARBA), referido al impuesto Inmobiliario e Inmobiliario Complementario;

Que a orden N°159 se adjunta respecto de la firma preadjudicada el Formulario A-404 W2, los certificados de "libre deuda registrada" previsto por la Ley N° 13.074, la Credencial de Proveedores y Licitadores del Estado y constancia de inscripción ante la A.F.I.P.;

Que atento a lo actuado y a lo indicado por la Dirección de Compras y Contrataciones a orden N° 160,

procede aprobar la Licitación Privada N° 101-0051-LPR21 y adjudicar a la firma MARCHI RICARDO FABIAN la adquisición de ambos y guardapolvos, para Residentes y Jefes de Residentes del Sistema de Salud, con destino a la Dirección Provincial Escuela de Gobierno en Salud Floreal Ferrara, por un monto total de pesos veinte millones setecientos noventa y dos mil ochocientos con 00/100 (\$ 20.792.800,00) con la posibilidad de aumentar y/o disminuir hasta un treinta y cinco por ciento (35%) el contrato de conformidad con lo normado por el artículo 7° inciso b) del Anexo I del Decreto N° 59/19 y de la Ley N° 13.981 con encuadre en los términos establecidos en la Ley N° 13.981 y el artículo 17, apartado 1 de Anexo I del Decreto reglamentario N° 59/19;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas en el Anexo único del Decreto N° 605/20, el cual establece la competencia del Subsecretario/a Técnico/a Administrativo/a y Legal quien “Aprueba y adjudica / Aprueba y declara fracasado / Aumenta, disminuye y/o prorroga” procedimientos de selección de contratación de bienes y servicios, en el caso de la Licitación Privada, hasta un monto de 280.000 UC equivalente a pesos veintiún millones (\$ 21.000.000) en virtud del valor de la UC, previsto en pesos setenta y cinco (\$ 75,00), por el artículo 1° de la Resolución N° RESO-2021-43-GDEBA-CGP;

Por ello,

**LA SUBSECRETARIA TÉCNICA,  
ADMINISTRATIVA Y LEGAL  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Aprobar la Licitación Privada N° 101-0051-LPR21 tendiente a la adquisición de ambos y guardapolvos, para Residentes y Jefes de Residentes del Sistema de Salud, con destino a la Dirección Provincial Escuela de Gobierno en Salud Floreal Ferrara, con la posibilidad de aumentar y/o disminuir hasta un treinta y cinco por ciento (35%) el contrato de conformidad con lo normado por el artículo 7° inciso b) del Anexo I del Decreto N° 59/19 y de la Ley N° 13.981 con encuadre en los términos establecidos en la Ley N° 13.981 y el artículo 17, apartado 1 del Anexo I del Decreto reglamentario N° 59/19.

**ARTÍCULO 2°.** Adjudicar a la firma MARCHI RICARDO FABIAN (CUIT: 23-20252469-9) la adquisición de ambos y guardapolvos, para Residentes y Jefes de Residentes del Sistema de Salud, con destino a la Dirección Provincial Escuela de Gobierno en Salud Floreal Ferrara, por los renglones, montos y cantidades que en cada caso se indican en el documento N° IF-2021-19481330-GDEBA-DCYCMSALGP, el cual como Anexo único pasa a formar parte integrante de la presente, por un monto total de pesos veinte millones setecientos noventa y dos mil ochocientos con 00/100 (\$ 20.792.800,00).

**ARTÍCULO 3°.** Hacer lugar a la impugnación efectuada por la firma MARCHI RICARDO FABIAN por los motivos expuestos en el despacho de la Comisión de Preadjudicación de Ofertas de orden N°115.

**ARTÍCULO 4°.** Desestimar las ofertas de las firmas RO BOT S.R.L. y GRUPO SALA S.A. por los motivos indicados en el Dictamen de Preadjudicación de ofertas.

**ARTÍCULO 5°.** El presente gasto se atenderá con cargo a la solicitud N° 101-350-SG21 asignada a tal fin para el ejercicio 2021.

**ARTÍCULO 6°.** Delegar en la Dirección General de Administración y/o en la Dirección de Compras y Contrataciones, en forma conjunta o individual, la facultad de librar y autorizar la respectiva Orden de Compra a favor de la firma MARCHI RICARDO FABIAN (CUIT: 23-20252469-9) por la suma de pesos veinte millones setecientos noventa y dos mil ochocientos con 00/100 (\$ 20.792.800,00).

**ARTÍCULO 7°.** Notificar al Fiscal de Estado, comunicar y pasar a la Dirección de Compras y Contrataciones, a sus efectos. Incorporar en el SINDMA. Cumplido, archivar.